



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 165-2012

Callao, 21 de diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 100-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 40 tercer párrafo y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1762-2012/MDV-GLySM la Municipalidad Distrital de Ventanilla solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2012/MDV del 24 de octubre de 2012, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2013, señalando que ha cumplido con remitir la documentación que se detalla en la Ordenanza N° 000033-2005, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales;

Que, con los informes emitidos por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, la Comisión de Administración conoció y debatió los detalles de la aplicación del régimen tributario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año 2013, el cual contiene alzas e incrementos en los arbitrios los cuales afectarían directamente a la población, siendo la preocupación de los señores regidores evitar un efecto económico negativo en la misma por lo que se dictaminó ratificar la ordenanza de arbitrios y sugerirle efectuar una serie de campañas de beneficios tributarios orientados a una aplicación de carácter social del régimen tributario materia de ratificación;

Que, en la sesión de la fecha, el Pleno del Concejo debatió sobre la ratificación del régimen tributario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el ejercicio 2013 en la que se propuso desestimar la ratificación de la misma basado en que en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, se ha establecido topes de 15% para uso casa habitación y 30% para otros usos, sin embargo, no se ha cumplido con justificar en documentación alguna los porcentajes de incremento indicados, por lo elevado de los mismos, lo cual ocasionaría un fuerte impacto económico y social en el cumplimiento de la obligación tributaria;

Que, asimismo, en la Tercera Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final establece el monto a pagar por gastos administrativos para la emisión mecanizada y distribución de arbitrios será de S/. 1.00 por recibo emitido, sin haberse cumplido con justificar en el informe técnico el monto a cobrar por gasto por emisión, lo cual atentaría contra lo exigido en las sentencias del Tribunal Constitucional N° 041-20045-AL/TC y N°



000053-2005-PI/TC del 11 de noviembre de 2004 y de 16 de mayo de 2005, respectivamente;

Que, en el debate se tuvo en consideración las recientes modificaciones del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, mediante los decretos legislativos Núms. 1113, 1117 y 1123, vigentes desde el 8 de julio de 2012, indicándose en la Norma VII, del Título Preliminar, referido a la expedición de normas que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, lo cuales deberían estar sustentado en la exposición de motivos, lo cual no se ha realizado en el presente caso siendo insuficiente aducir el principio de autonomía en la generación de normas; por lo que se propuso desestimar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2012/MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del 24 de octubre de 2012, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2013;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005, que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:


1. Desestimar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2012/MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del 24 de octubre de 2012, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2013.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN ROMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 21 DIC 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo